



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 045-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 15 de Abril de 2026.

VISTO: La Carta N° 0003-2026-D-FOPCA-UNFV, de fecha 08 de abril de 2026; Oficio N° 206-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 15 de Abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"* y en el numeral 6.1.6, señala que son funciones del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, literal *"h) Asumir de manera temporal las funciones del El Presidente o el Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"*;

Que, mediante la Carta N° 0003-2026-D-FOPCA-UNFV, de fecha 08 de abril de 2026, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) extiende una invitación formal al Vicepresidente de Investigación de la UNAAA para participar como ponente en la conferencia titulada: "*Investigaciones en especies silvestres acuícolas con potencial de acuicultura; Alternativas de identificación con técnicas moleculares*", programada para el 23 de abril del presente. Asimismo, se propone una visita técnica a los laboratorios de acuicultura de dicha facultad el día 24 de abril, con el fin de promover el intercambio científico y fortalecer la cooperación académica entre ambas instituciones;

Que, a través del Oficio N° 206-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 15 de abril de 2026, el Vicepresidente de Investigación comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora su ausencia oficial durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2026, motivada por su participación como ponente en la Universidad Nacional Federico Villarreal en la ciudad de Lima; en tal sentido, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente para encargar temporalmente sus funciones al Dr. Nazario Aguirre



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Baique, Vicepresidente Académico, con el propósito de asegurar la continuidad operativa de su despacho durante el periodo señalado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, al Dr. Nazario Aguirre Baique, en su calidad de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones los días 22, 23 y 24 de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Dr. Nazario Aguirre Baique, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección de la Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información